



ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Sesión extraordinaria - 20 octubre 1998

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

3/98

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Canals Beviá con la asistencia de los siguientes vocales: D. Rafael R. Sempere Ferrándiz, D. Vicente Joaquin Ferrándiz Baeza, D. Domingo Jesús Ramón Menargues, D. Vicente Sogorb Cañizares, D. Miguel Ángel Cuartero Díaz, y D^a Luisa Notario Peinado y D. Jose Luis Pastor Ferrándiz al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D. Antonio Fuentes Conesa. Asisten igualmente el Sr. Interventor D. Diego Cano Aznar, y la Sra. Tesorera D^a Leonor Tomás Such.

No asisten, el señor Vicepresidente Don Jerónimo J. Antón Gosálbez, y los vocales Don Jose Gadea Lopez, Don Enrique Blanco García, Don Jose Andrés Amat Ferrandiz, Don Emilio Gonzalez Rubio y Don Fernando Vazquez Muñoz.

Antes de iniciar el acto, el Alcalde Presidente manifiesta la condolencia por el fallecimiento en el día de ayer, del padre del señor Vicepresidente del Patronato. A dicha condolencia se unen los miembros presentes de la Asamblea.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el acta en borrador de la sesión anterior de fecha dieciseis de julio de mil novecientos noventa y ocho.

2. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE:

A) TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR CARTELES PUBLICITARIOS, VALLAS PROTECTORAS Y SOPORTES ANÁLOGOS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS EN LAS INSTALACIONES DEL O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG"

B) TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG"



ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Sesión extraordinaria - 20 octubre 1998

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**

Que como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/1998 de 13 de julio de *"Modificación de Régimen Legal de las Tasas estatales y locales y reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público"* que supone una modificación en la regulación de las Tasas y Precios Públicos locales, y a tenor de lo dispuesto en su Disposición Transitoria 2ª que establece que *"Antes del 1 de enero de 1999, las Entidades locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas con arreglo a las modificaciones introducidas por la presente ley en la sección 3ª del Capítulo III del Título I de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo y antes de la fecha indicada, las respectivas Corporaciones deberán aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos al objeto de poder exigir precios públicos con arreglo a dichas normas"*., se produce un cambio en el régimen de estas exacciones municipales, ya que algunos de los Precios Públicos pasan en virtud de la Ley referida a Tasas, como es el caso de los Precios Públicos por la prestación de servicios por el Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" y del Precio Público por la utilización de carteles publicitarios, vallas protectoras y soportes análogos de las instalaciones Municipales gestionados por el Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" para la exhibición de anuncios.

Que por lo tanto, hay que adoptar acuerdo para la imposición y ordenación de estos tributos para poder exigirlos.

Que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, corresponde su aprobación a la Asamblea General para sometimiento a la superior aprobación de la Corporación.

Que la competencia para la aprobación de la imposición y ordenación de esta tasa corresponde, en virtud del artículo 22.2 e) y 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La Asamblea General por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Derogar las Ordenanzas vigentes de los Precios Públicos por la Prestación de servicios por el Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" y por la Utilización de carteles publicitarios, vallas protectoras y soportes análogos de las Instalaciones Municipales gestionadas por el



ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Sesión extraordinaria - 20 octubre 1998

Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" para la exhibición de anuncios, a partir del 1 de Enero de 1999.

SEGUNDO.- Aprobar la imposición y ordenación de las TASAS:

A) POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR CARTELES PUBLICITARIOS, VALLAS PROTECTORAS Y SOPORTES ANALOGOS PARA LA EXHIBICION DE ANUNCIOS EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG"

B) POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR EL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG"

Aprobando provisionalmente las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las mismas, cuyo texto se adjunta a esta propuesta.

TERCERO.- Que dichas Ordenanzas entrarán en vigor el 1 de Enero de 1999.

CUARTO.- Que se eleven las aprobaciones de las Tasas referidas a la superior aprobación del Pleno Municipal.

3. DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**

La Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el 16 de Julio de 1998, adoptó acuerdo aprobatorio del Expediente de contratación del "Servicio de Mantenimiento de Arbolado y Jardinería en las Instalaciones Deportivas Municipales", con un presupuesto anual de contratación de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESETAS (2.807.148.- pesetas). En el mismo acuerdo la Asamblea faculta a la Comisión Ejecutiva del Patronato para la adjudicación del concurso.

Es por ello que a la Asamblea General

DOY CUENTA

De que en ejercicio de la competencia delegada, la Comisión Ejecutiva del Patronato cumplidos los trámites de la licitación, en sesión celebrada el 24 de Septiembre de 1998, acordó adjudicar el contrato a la empresa Juan Fernández Bartolomé por el



ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Sesión extraordinaria - 20 octubre 1998

precio anual de DOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (2.100.591 pesetas), IVA incluido.

La Asamblea General queda enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Francisco Canals Beviá

EL SECRETARIO

Antonio Fuentes Conesa

